

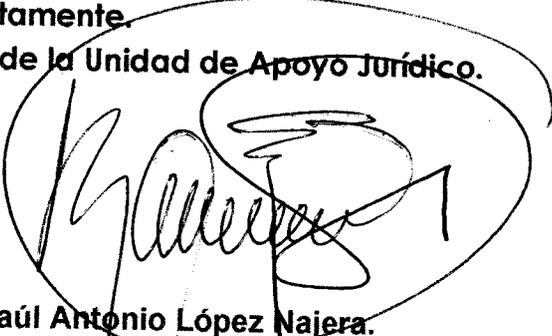
JUSTIFICACION.

Con respecto a la información referente a las obligaciones de transparencia que señala la fracción XXXVA del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 74, fracción XXXVA de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a lo siguiente:

ART. 74 FRACCIÓN XXXVA: RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS U ORGANISMOS PUBLICO DE DERECHOS HUMANOS.

Respecto a esta fracción esta Secretaría de Protección Civil del Estado y/o el Instituto para la Gestión Integral de Desastres del Estado, de acuerdo al Reglamento Interior del instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, no le compete y no le atribuye esa facultad de efectuar lo manifestado en dicha fracción, así como tampoco se le ha turnado algún tipo de recomendación que haya emitido dicho organismo, por lo que no se tiene información al respecto.

Atentamente,
Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico.


Dr. Raúl Antonio López Najera.



Instituto para la Gestión Integral de Riesgos
de Desastres del Estado de Chiapas
Unidad de Apoyo Jurídico

